

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 SEP 2011

VISTO Y CONSIDERANDO

Que el suscripto le ha encomendado a la Directora de Despacho, agente categoría 24 PAYT, Sra. Margarita MAMANI, se traslade a la Ciudad de Río Grande el día Miércoles 14 y regreso el Viernes 16 de Septiembre del cte. año, a los efectos de hacer entrega de la documentación solicitada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Norte mediante Oficio N° N° 2255/11 y realizar diversos trámites y gestiones propios del área en la Delegación de esa Ciudad.

Que en virtud de ello corresponde reconocer los gastos de traslado vía terrestre y liquidar (1 ½) un día y medio de viático, según la reglamentación vigente.

Que se ha consultado el sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR a la Directora de Despacho, agente categoría 24 PAYT, Sra. Margarita MAMANI, se traslade a la Ciudad de Río Grande el día Miércoles 14 y regreso el Viernes 16 de Septiembre del cte. año, a los efectos de hacer entrega de la documentación solicitada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Norte mediante Oficio N° 2255/11 y realizar diversos trámites y gestiones propios del área en la Delegación de esa Ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- RECONOCER el gasto que ocasione el traslado a dichas ciudades y liquidar (1 ½) un día y medio de viático a la agente mencionada en el artículo precedente, según la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

405 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo